

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 1999 N° 23,929

## CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION DE DUELO N° 6

(De 11 de noviembre de 1999)

" LAMENTAR COMO EN EFECTO LAMENTA, EL SENSIBLE E INESPERADO FALLECIMIENTO DEL INGENIERO MARIO LUIS ROMERO DE LA GUARDIA." ..... PAG. 2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 089

(De 24 de junio de 1999)

" CONCEDER A LA EMPRESA INTERFARM, S.A., RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCANCIAS." ..... PAG. 3

RESOLUCION N° 139

(De 27 de julio de 1999)

" CONCEDER A LA EMPRESA CONSORCIO PESQUERO PANAMA, S.A. (CONPESPASA) LICENCIA PARA DEDICARSE A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTADOR ASEGURADO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE." ..... PAG. 4

RESOLUCION N° 140

(De 27 de julio de 1999)

" CONCEDER A LA EMPRESA WORLD CARGO SYSTEM INC., LICENCIA PARA DEDICARSE A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTADOR ASEGURADO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE." ..... PAG. 6

RESOLUCION N° 149

(De 10 de agosto de 1999)

" CONCEDER A LA EMPRESA KINTETSU WORLD EXPRESS PANAMA INC., LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCANCIAS." ..... PAG. 7

RESOLUCION N° 150

(De 10 de agosto de 1999)

" CONCEDER A LA EMPRESA ALEMAUTOS, S.A., RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCANCIAS." ..... PAG. 9

INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE PANAMA

RESOLUCION N° 036

(De 27 de octubre de 1999)

" ELIMINAR EL SUB CENTRO DE CAPIRA (REGION 5) DEL IDIAP UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO." ..... PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ  
SUBDIRECTORA**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle La Casa N° 312  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá  
Teléfono: 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2180

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/1.00

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/ 36.00

En el exterior 6 meses: B/ 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior: B/ 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**RESOLUCION DE DUELO N° 6**

**(De 11 de noviembre de 1999)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

### CONSIDERANDO:

Que el día 10 de noviembre de 1999, falleció en los Estados Unidos de América, mientras se encontraba cumpliendo Misión Oficial, el Ingeniero MARIO LUIS ROMERO DE LA GUARDIA, quien ejercía el cargo de Superintendente de Bancos de la República de Panamá.

Que el Ingeniero Romero De La Guardia, tuvo una destacada trayectoria empresarial, en la que se desempeñó en el campo de la banca y los negocios.

Que como funcionario público, el Ingeñiero Romero De La Guardia, cumplió un importante papel en el periodo de la estructuración de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Lamentar como en efecto lamenta, el sensible e inesperado fallecimiento del Ingeniero Mario Luis Romero De La Guardia.

**SEGUNDO:** Hacerse representar oficialmente en las exequias fúnebres del Ingeniero Mario Luis Romero De La Guardia y hacer entrega de la presente resolución a sus deudos, como expresión de las condolencias del Gobierno Nacional.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre de 1999.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**IVONNE YOUNG**  
Ministra de la Presidencia

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**  
**RESOLUCION N° 089**  
(De 24 de junio de 1999)

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS**  
en ejercicio de funciones delegadas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el licenciado Luis Armando Castillero, en calidad de apoderado especial de la empresa **INTERFARM, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 043379, Rollo 261 (Imagen 0113) de la Sección de Micropequeñas Mercantiles del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Daniel Pérez Caprioli, solicita se le conceda a su poderdante renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 608 y siguientes del Código Fiscal y el artículo 2° del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa peticionaria debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

1. La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
2. El pago de una tasa de B. 1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
3. El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales, con sellos de seguridad.
4. No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación, de conformidad con lo establecido en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, la empresa **INTERFARM, S.A.** ha consignado a favor del Tesoro Nacional, fianza mediante Bonos de Inversiones Públicas, 1973, BIP-M N°259 al 6%, por la suma de mil balboas con 00/100 (B. 1.000.00).

Que la empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o el vencimiento de la misma dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir la empresa en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

Que la Viceministra de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, adopta esta decisión expresando que lo hace por delegación de funciones, tal como lo preceptúa el artículo 7 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

**RESUELVE:**

**CONCEDER** a la empresa **INTERFARM, S.A.**, renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías, de conformidad con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

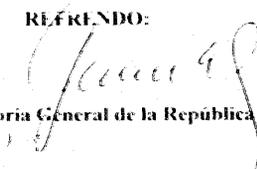
**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 608 al 615 del Código Fiscal,  
Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959 y  
Decreto Ejecutivo No. 4 de 9 de febrero de 1987.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS E. ICÁZATE,**  
Director General de Aduanas

  
**NORBERTA A. TEJADA-CANO**  
Viceministra de Finanzas

**REFRENDO:**

  
Contraloría General de la República

**RESOLUCION N° 139**  
(De 27 de julio de 1999)

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS**  
en ejercicio de funciones delegadas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la firma forense Carreira Pitti P.C., en calidad de apoderada especial de la

empresa CONSORCIO PESQUERO PANAMÁ, S.A. (CONPESPASA), sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 198388, Rollo 22146, Imagen 172, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Gianfranco Triguillo, solicita se le conceda a su poderdante licencia para prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercaderías todavía no importadas para su consumo en la República.

Que la mencionada empresa ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 3-97 N° 039708352 99, expedida por Interoceánica de Seguros, S.A. de fecha 4 de junio de 1999 por un valor de cuatro mil novecientos balboas con 00/100 (B/ 4,900.00), con fecha de vencimiento 30 de julio de 1999 y endoso No. 1 de 14 de junio de 1999, que prorroga su vigencia hasta el 30 de julio de 2000. Esta garantía ha de reposar en la Contraloría General de la República para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N°841 de 1° de septiembre de 1952.

Que la referida empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión la garantía descrita, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. El incumplimiento de la consignación de dicha fianza generará la cancelación o suspensión de la licencia otorgada.

Que la empresa Consorcio Pesquero Panamá, S.A. (CONPESPASA) presentó la descripción del vehículo que va a ser utilizado en el servicio antes mencionado, el cual se detalla a continuación:

MARCA	AÑO	MOTOR N°	CARGA ÚTIL (TONS)
Fata	1997	4978P2H A1Q703214	2 45

Que la empresa peticionaria ha cumplido a satisfacción con los requisitos que señala el Decreto N°841 de 1° de septiembre de 1952.

### RESUELVE:

**CONCEDER** a la empresa CONSORCIO PESQUERO PANAMÁ, S.A. (CONPESPASA), licencia para dedicarse a prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercaderías todavía no importadas para su consumo en la República, entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer sin el pago de los impuestos y derechos de importación, tales como aduanas de la República, la Zona Libre de Colón, almacenes oficiales de depósito y los depósitos de mercancías a la orden.

Esta licencia se otorga por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**MANTENER** en custodia de la Contraloría General de la República, la fianza descrita en la parte motiva de esta resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto N°841 de 1° de septiembre de 1952.  
Resolución N°54 de 22 de mayo de 1997,  
dictada por la Contraloría General de la República y  
Resuelto N°003-AI de 29 de enero de 1999, adicionado  
por el Resuelto N°011-AI de 6 de mayo de 1999.

## REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.

**NORBERTA A. TEJADA CANO**  
Viceministra de Finanzas

**RICARDO E. ZUBIETA R.**  
Director General de Aduanas, a.i.

## REFRENDO:

**GUSTAVO A. PEREZ**  
Contraloría General de la República

**RESOLUCION N° 140**  
(De 27 de julio de 1999)

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS**  
en ejercicio de funciones delegadas.

## CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el Licenciado Osvaldo Jiménez Correa, en calidad de apoderado especial de la empresa **WORLD CARGO SYSTEM INC.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 247043, Rollo 32279, Imagen 81, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Alberto Gardellini Calonge, solicita se le conceda a su poderdante licencia para prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercaderías todavía no importadas para su consumo en la República.

Que la mencionada empresa ha consignado a favor del Ministerio de Hacienda y Tesoro/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 3-97 N° 15-032444.9, expedida por Aseguradora Mundial, S.A., de fecha 12 de octubre de 1998 por un valor de ciento cinco mil ciento ochenta balboas con 00/100 (B.105.180.00), con fecha de vencimiento de 17 de noviembre de 1999. Esta garantía ha de reposar en la Contraloría General de la República para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N°841, de 1° de septiembre de 1952.

Que la referida empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión la garantía descrita, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. El incumplimiento de la consignación de dicha fianza generará la cancelación o suspensión de la licencia otorgada.

Que la empresa **WORLD CARGO SYSTEM INC.** presentó la descripción de los vehículos que van a ser utilizados en el servicio antes mencionado, los cuales se detallan a continuación:

MARCA	AÑO	MOTOR N°	CARGA ÚTIL (TONS)
Mack	1985	016179	7.250
International	1982	111026342	28.250
International	1983	23182899	27.120
Nissan	1980	FD6010361	6.400
Freight	1984	32126546	27.600
International	1983	11157215	26.500
International	1993	23182892	20.200
Mack	1985	0385016170	5.840
Freight	1984	32126450	28.240
Freight	1984	32126543	24.400

Que la empresa peticionaria ha cumplido a satisfacción con los requisitos que señala el Decreto N°841 del 1° de septiembre de 1952.

**RESUELVE:**

**CONCEDER** a la empresa **WORLD CARGO SYSTEM INC.**, licencia para dedicarse a prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercancías todavía no importadas para su consumo en la República, entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer sin el pago de los impuestos y derechos de importación, tales como aduanas de la República, la Zona Libre de Colón, almacenes oficiales de depósito y los depósitos de mercancías a la orden.

Esta licencia se otorga por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**MANTENER** en custodia de la Contraloría General de la República, la fianza descrita en la parte motiva de esta resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto N°841 de 1° de septiembre de 1952.  
Resolución N°54 del 22 de mayo de 1997,  
dictada por la Contraloría General de la República,  
Resuelto N°003-AI de 29 de enero de 1999,  
adicionado por el Resuelto N°011-AI de 6 de  
mayo de 1999.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE**

**NORBERTA A. TEJADA CANO**  
Viceministra de Finanzas

**RICARDO E. ZUBIETA R.**  
Director General de Aduanas, a.i.

**REFRENDO:**

**GUSTAVO A. PEREZ**  
Contraloría General de la República

**RESOLUCION N° 149**  
(De 10 de agosto de 1999)

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS**  
en ejercicio de funciones delegadas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el Licenciado Ramón De La O Fernández S., en calidad de apoderado especial de la empresa **KINTETSU WORLD EXPRESS PANAMÁ INC.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 308110, Rollo 47677, Imagen 107, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor León Sinisterra, solicita se le conceda a su poderdante licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 608 y siguientes del Código Fiscal y el artículo 2 del Decreto No 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa peticionaria debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de B.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
- 4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación, de conformidad con lo establecido en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, la empresa Kintetsu World Express Panamá Inc. ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Contraloría General de la República, los Títulos Prestacionales N°0938296, 0949376, 0952656, con vigencia hasta el 30 de junio de 2006 y N°0912197, 0944837 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, por la suma de mil balboas con 06 100 (B. 1,000 06).

Que la empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o el vencimiento de la misma dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir la empresa en infracciones aduaneras e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

#### RESUELVE:

**CONCEDER** a la empresa **KINTETSU WORLD EXPRESS PANAMÁ INC.** licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías, de conformidad con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto No 130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de ~~tres~~ (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 608 al 615 del Código Fiscal,  
Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959,  
Decreto Ejecutivo No 4 de 9 de febrero de 1987,  
Resuelto N°003-AL de 29 de enero de 1999 y Resuelto,  
N°011-AL de 6 de mayo de 1999.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**NORBERTA A. TEJADA CANO**  
Viceministra de Finanzas

**CARLOS E. ICAZA E.**  
Director General de Aduanas

**REFRENDO:**

**GUSTAVO A. PEREZ**  
Contraloría General de la República

RESOLUCION N° 150  
(De 10 de agosto de 1999)

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS  
en ejercicio de funciones delegadas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas la firma forense Galindo, Arias & López, en calidad de apoderada especial de la empresa **ALEMAUTOS, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 287407, Rollo 42301, Imagen 75, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Jorge Zappi Castro, solicita se le conceda a su poderante renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 608 y siguientes del Código Fiscal y el artículo 2° del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa peticionaria debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de B 1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales o con sellos de seguridad.
- 4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación, de conformidad con lo establecido en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, la empresa **ALEMAUTOS, S. A.**, ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Contraloría General de la República, Fianza de Obligación Fiscal 1-97 04-02-106695-00 de 3 de mayo de 1999, por la suma de Mil Balboas con 00/100 (B. 1.000,00), y que vence en el 2000.

Que la empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para garantizar la garantía consignada, de incurrir la empresa en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

#### RESUELVE:

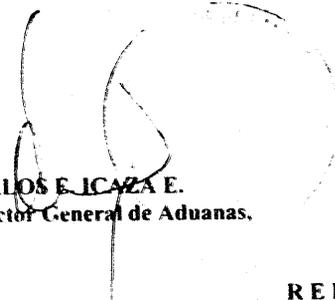
**CONCEDER** a la empresa **ALEMAUTOS, S. A.**, renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías, de conformidad con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

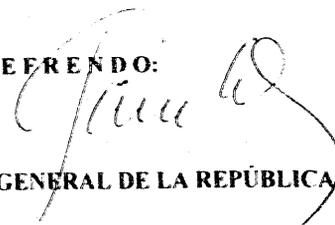
Artículos 608 al 615 del Código Fiscal.  
Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.  
Decreto Ejecutivo N° 4 de 9 de febrero de 1987 y  
Resuelto N° 003-AL de 29 de enero de 1999, adicionado  
por el Resuelto N° 011-AL de 6 de mayo de 1999.

#### REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

  
**CARLOS E. ICAZA E.**  
Director General de Aduanas.

  
**NORBERTA A. TEJADA CANO**  
Viceministra de Finanzas

REFRENDO:

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE PANAMA  
RESOLUCION N° 036  
(De 27 de octubre de 1999)

**Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, Panamá 27  
(veintisiete) de octubre de 1999 (mil novecientos noventa y  
nueve)**

**RESOLUCIÓN N°036**

Quien suscribe, en mi condición de Director General y Representante Legal de Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), en uso de las facultades otorgadas por la Ley 51 de 28 de agosto de 1975.

**CONSIDERANDO:**

Que es facultada privativa, propósito y función de la Dirección General de esta entidad pública procurar mantener un manejo eficiente de todos los Centros y Sub Centros de investigación que desarrollan y ejecutan sus programas y proyectos en el territorio nacional.

Que es por ello que se hace necesario que los recursos humanos, administrativos y técnicos estén bien distribuidos.

Que unos de los objetivos primordial de esta Institución es conservar y usar racionalmente los recursos, promover, estimular, evaluar y efectuar actividades de investigación para producir y transferir conocimientos y tecnologías tanto para el desarrollo agropecuario como agroindustrial.

Que actualmente en una de las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Región 5 Capira, Edificio CIRE, se encuentra operando el Sub Centro de Capira.

Que dicho Sub Centro de Capira no es operacional, no genera tecnología, ni contribuye a aumentar el nivel de ingreso de los productores agropecuarios y en especial a los pequeños productores y campesinos marginales, la cual es el objetivo principal de la Institución.

Que en virtud de todo lo ampliamente expuesto en la presente resolución, como quiera que los Proyectos Ollas Arriba y Proyecto de Piña se encuentra adscrito al Centro de Capira se hace indispensable adscribirlo a otro Sub Centro para su normal desenvolvimiento por lo que

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **ELIMINAR** el Sub Centro de Capira (Región 5) del IDIAP ubicado en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

**SEGUNDO:** **ADSCRIBIR** la finca experimental de Ollas Arriba y el Proyecto de Piña localizado en la Zanguengas a la jurisdicción y competencia, administrativa, financiera, técnica de planificación y de personal, al Centro de investigación de Recursos Genéticos.

**TERCERO:** Esta Resolución surtirá efectos legales a partir de su firma y será publicado en Gaceta Oficial.

**DERECHO:** Artículo 31 de la Ley 51 de 28 de agosto de 1975.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**DAVID BERROA**  
Director General

**AVISOS**

**AVISO**  
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio el señor **JOSE MARIA JAEN QUINTERO**, con cédula de identidad personal N° 7-46-787 avisa que he

cancelado el Registro N° 0845, cuya denominación es **MATERIALES ELECTRICOS JAEN**, ubicado en calle La Independencia - Las Tablas.  
José María

Jaén Quintero  
Céd. 7-46-787  
L-459-581-76  
Tercera publicación

**AVISO**  
Por medio de la Escritura Pública N°

6133 de 30 de septiembre de 1999, de la Notaria Novena del Circuito de Panamá, registrada el 15 de octubre de 1999, a la Ficha \* 157211, Documento 36103, de la Sección de Mercantil

del Registro Público ha sido disuelta la sociedad **FIRST CHEMICAL**.

L-459-584-76  
Tercera publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 3 - HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO N° 187-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera:  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **CARMEN ISABEL QUINTERO DE BARBA**, vecino (a) de Barriada El Rosario, corregimiento de Llano

Bonito, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal N° 6-71-171 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0045 según plano aprobado N° 606-05-5370, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 6 Has - 0379.30 M2, ubicada en El Pedregosito, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos  
**NORTE:** Gerardo Guillén

- Roberto Quintero.  
**SUR:** Rodrigo Quintero  
- Rogelio Quintero  
- Amado Quintero  
- Abraham Quintero.  
**ESTE:** Encarnación Quintero - María Guerra de Guillén - camino a E Habito  
**OESTE:** Quebrada E Salitre - Rodrigo Quintero  
Para los efectos legales se

figa este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintin (21) días del mes de octubre de 1999.

GLORIA A GOMEZ C  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC SAMUEL MARTINEZ C

Funcionario Sustanciador  
L-459-388-66  
Unica Publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N.º 3 - HERRERA  
OFICINA HERRERA EDICTO N.º 183-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera

HACE SABER

Que el señor (a) **VIRGILIO ELIAS URENA JARAMILLO**, vecino (a) de La Arenita, corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal N.º 6-131-428 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 6-131-428 según plano aprobado N.º 6-131-428 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable de una superficie de 18 Has + 9516.01 M2 ubicada en

El Foliofo, Corregimiento de El Limón, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Camino Peñas - Chatas - El Limón  
SUR: Celedonio Jaramillo - Esteban Arco

ESTE: Felix Arco  
OESTE: Camino Peñas - Chatas a El Foliofo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintidos (22) días de mes de octubre de 1999.

GLORIA A GOMEZ C  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC SAMUEL MARTINEZ C

Funcionario Sustanciador  
L-459-388-66  
Unica Publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N.º 3 - HERRERA  
OFICINA HERRERA EDICTO N.º 206-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera

HACE SABER

**ALCIDES PIMENTEL BARRIA DEBORA PIMENTEL APARICIO**, vecino (a) de Los Corralillos, corregimiento

de Sabanagrande, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N.º 6-8-470, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 6-0339 según plano aprobado N.º 606-07-5412, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 2 Has + 3406.55 M2 ubicada en Los Corralillos.

Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Camino de El Chumical a El Cruelo - Bahía Honda - caseta de espera

SUR: Raul Martínez - Demetro Maroaga

ESTE: Juan Pinto  
OESTE: Medardo Monterrey

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 1999.

GLORIA A GOMEZ C  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC SAMUEL MARTINEZ C

Funcionario Sustanciador  
L-459-446-39  
Unica Publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N.º 3 - HERRERA

OFICINA HERRERA EDICTO N.º 193-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera

HACE SABER

Que el señor (a) **JUAN MIGUEL RIOS GONZALEZ**, vecino (a)

de Occu, corregimiento de Cabecera, Distrito de Occu, portador de la cédula de identidad personal N.º 6-46-2323 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud N.º 6-0453 según plano aprobado N.º 603-03-4363 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable de una superficie de 20 Has + 3993.13 M2 ubicada en

El Corcovado, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Occu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Camino de Los Llanos La Iguala - Juan Miguel Ríos - Julio Ramos - callejon

SUR: Rio Potugua - Felipe de Gracia Ramos - Alejandro Ramos - Francisco Gil

ESTE: Mario Ramos Gomez - camino de Los Llanos a La Iguala

OESTE: Amado González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Occu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintidos (22) días del mes de octubre de 1999.

GLORIA A GOMEZ C  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC SAMUEL MARTINEZ C

Funcionario Sustanciador  
L-459-388-66  
Unica Publicación: R

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintidos (22) días del mes de octubre de 1999.

GLORIA A GOMEZ C  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC SAMUEL MARTINEZ C

Funcionario Sustanciador  
L-459-388-66  
Unica Publicación: R

Unica Publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5  
PANAMA OESTE EDICTO N.º 307-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panama, al publico

HACE SABER

Que el señor (a) **CRISTOBAL ERNESTO GUTIERREZ**, vecino (a) de Las Petras,

Corregimiento de Santa Rosa N.º 2, Distrito de Capira,

portador de la cédula de identidad personal N.º 7-54-948, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud N.º 8-5-611-98 según plano aprobado N.º 803-13-14039 la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable con una superficie de 20 Has + 9225.01 M2 ubicada

en Las Petras, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de

Santa Rosa, Distrito de

Capira Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino de 15 mts. a Faldares y a Nuevo Paraiso y camino de 10 mts. a Las Petras.

**SUR:** Angel Morales, Rufino Martinez y cerro inaccesible.

**ESTE:** Rufino Martinez, barranco inaccesible y Victoriano Martinez.

**OESTE:** Leoncio Morales y quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 12 días del mes de noviembre de 1999.

**MARGARITA MERCADO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**RAUL GONZALEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-597-57  
Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 5**  
**PANAMA OESTE**  
EDICTO N° 275-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER**

Que el señor (a) **MANUEL DE JESUS AGUILAR**, vecino (a) de La Mitra,

Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 7-86-475, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-822-98 según plano aprobado N° 803-16-14068, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has - 3632 68 M<sup>2</sup>, que forma parte de la finca 671, inscrita al Rollo 22-461, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mitra, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Calle de asfalto a La Mitra y hacia el cementerio Anatalio Acevedo y Jose Acevedo Mendeta. **SUR:** Rosenda Ortiz De León, calle de asfalto hacia La Mitra y hacia el cementerio.

**ESTE:** Calle de asfalto hacia La Mitra y hacia el cementerio. **OESTE:** Domingo Pimentel, Nuñez Guilhermina Nuñez Orlando Omega Aguilar Rosenda Ortiz De León. Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de septiembre de 1999.

**MARGARITA MEHCADO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. ISAAC MARES**  
C.I. 2374-87  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-601-22  
Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 7 CHEPO**  
EDICTO N° 8-7-190-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER**

Que el señor (a) **JOAQUIN CASTILLO SOTO**, vecino (a) de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-116-45, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-236-97, según

plano aprobado N° 806-17-14150, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has - 0,196 87 M<sup>2</sup>, que forma parte de la finca 89005, inscrita al rollo 1772, Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Cesar Navarro, Fermina Hernandez SUR: Matilde Ortega  
**ESTE:** Calle de 10 40 mts  
**OESTE:** Cesar Navarro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 29 días del mes de octubre de 1999.

**SRA RUTH MILLARES**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL VALLEJOS R**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-600-41

Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DEPTO. DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 3.**  
**HERRERA**

**OFICINA HERRERA**  
EDICTO N° 167-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Region 3, Herrera:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **FULVIA QUINTERO HUERTAS**, vecino del Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pese, portador de la cédula de identidad personal N° 6-85-400, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario oficina de la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0059, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7237 57 M<sup>2</sup>, según plano aprobado N° 605-05-4767, ubicado en el Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pese, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Andrés Quintero - Diomedes Quintero  
**SUR:** Camino a La Candelana

**ESTE:** Victoriano Guillén  
**OESTE:** Camino a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pese y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de noviembre de 1999

GLORIA A GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC SAMUEL MARTINEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
L-459-541-63  
Única Publicación

EDICTO Nº 016  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
DEPARTAMENTO JURIDICO

5 de febrero de 1996  
El suscrito Director General de Catastro.  
HACE SABER

Que la señora **MARIA ARCELIA CORTEZ DE CORTEZ**, ha solicitado en compra a La Nación, un lote de terreno de 781,23 M<sup>2</sup> ubicado en el Corregimiento de Cabequera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

**NORTE:** Nobel Higinio Gutiérrez Cortez y otros, finca 14095 Rolfo 10783, Documento 10 y mide 67,49 M<sup>2</sup>.

**SUR:** Camino hacia Botello y mide 62,27 M<sup>2</sup>.

**ESTE:** Valentin Perez y mide 12,35 M<sup>2</sup>.

**OESTE:** Camino hacia Carretera Nacional (Vía Macaracas) y

mide 10,00 M<sup>2</sup>.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la Corregiduría del lugar por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

**LICDO AGUSTIN SANJUR OTERO**, Director General.  
**LICDO JAIME LUQUE PEREIRA**, Secretario Ad-Hoc.  
L-459-585-73  
Única publicación.

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 176

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER

Que el señor **SABINA ALVAREZ GARCIA DE PITTI**, extranjera, mayor de edad, casada, Oficio Doméstico con residencia en Alcañalí, Casa Nº 74, Calle 1ra, Teléfono 272-6869, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº E-8-48882, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha

solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Laurel, de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 111 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Zanja pluvial con 61,01 Mts.

**SUR:** Calle Honda con 40,21 Mts.

**ESTE:** Calle El Laurel con 22,93 Mts.

**OESTE:** Zanja pluvial con 32,28 Mts.

Area total del terreno, mil doscientos

cuarenta y seis metros cuadrados con

veintinueve decímetros cuadrados y 1,246 29 Mts. 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal

Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un

lugar visible al lote de terreno solicitado por

el término de diez (10) días para que dentro

de dicho plazo o término puedan

oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente

Edicto al interesado para su publicación por

una sola vez en un periódico de gran

circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de octubre de mil

novecientos noventa y nueve.

El Alcalde (Fdo.) SRA

LIBERTAD

BRENDA DEICAZA

A Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA CORALIA

B DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original La Chorrera,

once (11) de octubre de mil

noventa y nueve

SRA CORALIA B DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-459-593-41

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 248

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER

Que el señor **VICTORINA CEDENO DE OLMEDO**,

panameña, mayor de edad, casada, Oficio Doméstico con

residencia en Calle Santa Rita, Casa Nº 2286, portadora de la

cédula de Identidad Personal Nº 7-84-1802, en su propio

nombre o representación de su

propia persona, ha solicitado a este

despacho que se le adjudique a Título de

Plena Propiedad, en concepto de venta un

lote de Terreno Municipal Urbano,

localizado en el lugar denominado Calle

Cely, de la Barriada El Chorrero, Nº 3,

corregimiento El Coco, donde se llevará a

cabo una construcción distinguida con el

número 111 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Calle Cely con 20,00 Mts.

**SUR:** Resto de Finca 6028, Torno 194.

Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20,00

Mts.

**ESTE:** Resto de la Finca 6028, Torno 194.

Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30,00

Mts.

**OESTE:** Calle La Junta con 30,00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros

cuadrados (600,00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal

Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un

lugar visible al lote de terreno solicitado por

el término de diez (10) días para que dentro

de dicho plazo o término puedan

oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente

Edicto al interesado para su publicación por

una sola vez en un periódico de gran

circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de octubre de mil

novecientos noventa y nueve.

El Alcalde (Fdo.) SRA

LIBERTAD

BRENDA DEICAZA

A Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA CORALIA

B DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original La Chorrera,

once (11) de octubre de mil

novecientos noventa y nueve.  
SRA. CORALIA B DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-459-496-39  
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 245

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER.

Que el señor (a) **DANIEL OROCU MOJICA**, panameña, mayor de edad, con residencia en Calle Santa Clara Final, Casa Nº 4132, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-142-692, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Madrid, de la Barriada Santa Clara, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
NORTE: Calle Madrid con 21.40 Mts  
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La

Chorrera con 21.20 Mts  
ESTE: Quebrada La Uva con 31.30 Mts  
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.  
Área total del terreno, quinientos setenta y un metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (571.97 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 4 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde (Fdo.) SRA. LIBERTAD

BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y nueve.  
SRA. CORALIA B DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-459-596-12  
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 42

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER

Que el señor (a) **MAYTE ESTHER JAUREGUIZAR PEREZ**, panameña, mayor de edad residente en esta ciudad, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-245-361, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Soberanía de la Barriada El Trapichito Nº 2, corregimiento Barrio Colon, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Calle Soberanía con 20.00 Mts

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, tomo 194, ocupado por Andra M. de Córdoba con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, tomo 194, ocupado Gladys De La Cruz y Rolando Pinzon con 32.50 Mts.

OESTE: Resto de la

Finca 6028, Folio 104, tomo 194, ocupado por Terreno municipal con 32.50 Mts.

Área total del terreno, seiscientos cincuenta metros cuadrados (650.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 15 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde (Fdo.) SR UBALDO A BARRIA M

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SR MIGUEL A MELECIO C

Es fiel copia de su original. La Chorrera, quince de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

SR. MIGUELA MELECIO C

Jefe de la Sección de Catastro Municipal

L-459-429-62

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3  
HERRERA

OFICINA HERRERA  
EDICTO Nº 195-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEGUNDO ALCIBIADES CORRALES MORENO**, vecino (a) de Rincon Hondo, del Corregimiento de Rincon Hondo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 6-46-613, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0116 según plano aprobado Nº 605-08-5312, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 21 Has + 7970 50 M2 ubicado en El Cocuyo, Corregimiento de Rincon Hondo Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hector Roux Varela  
SUR: Manano Corrales - Mitzy Corrales de Solis - Genaro Corrales - Ceimira de Quintero.  
ESTE: Héctor Roux Varela - Mérida Corrales de Díaz  
OESTE: Mitzy Corrales de Solis

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintidós (22) días del mes de octubre de 1999  
**GLORIA A. GOMEZ C**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. SAMUEL MARTINEZ C**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-459-319-45  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DEPTO DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 3.  
 HERRERA

OFICINA HERRERA  
 EDICTO Nº 196-99  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia Herrera

**HACE SABER**  
 Que el señor (a) **SATURNINA ESTHER SAMANIEGO BARBA**, vecino(a) de El Hatillo, del Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-36-265, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0001 según plano aprobado Nº 606-05-5360, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1071 21 M2 ubicado en El Hatillo, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido

dentro de los siguientes linderos **NORTE** Camino Pesé-El Crujeño.  
**SUR** Saturnina Esther Samaniego Barba  
**ESTE** Callejo a otras fincas.

**OESTE** Saturnina Esther Samaniego Barba  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Chitré a los veintidós (22) días del mes de octubre de 1999

**GLORIA A. GOMEZ C**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. SAMUEL MARTINEZ C**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-459-317-91  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DEPTO DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 3.  
 HERRERA

OFICINA HERRERA  
 EDICTO Nº 196-99  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia Herrera

**HACE SABER**  
 Que el señor (a) **MANUEL ANTONIO CEDENO**

**SAMANIEGO**, vecino (a) de Monagrillo, del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-170 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7460 según plano aprobado Nº 605-01-5373 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 26 Has + 7141 25 M2, ubicado en Los Gurulios, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos **NORTE** Esida Patiño - Máximo Lope  
**SUR** Andronico Gron - Dalva Calderón de Avila

**ESTE** Manuel Antonio Cedeno Samaniego  
**OESTE** Camino a El Cenegón  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Chitré a los veintidós (22) días del mes de octubre de 1999

**GLORIA A. GOMEZ C**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. SAMUEL MARTINEZ C**  
 Funcionario

Sustanciador  
 L-459-348-20  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DEPTO DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 3.  
 HERRERA  
 OFICINA HERRERA  
 EDICTO Nº 207-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia Herrera

**HACE SABER**  
 Que el señor (a) **ERNESTINA BATISTA DE SANCHEZ**, vecino (a) de Camino a la Isla, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-47-209, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0063 según plano aprobado Nº 601-01-5408 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1223 07 M2, ubicado en Juan Gómez, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos **NORTE** Camino al Rio La Villa  
**SUR** Constantino Saez Peralta - Julio Barragán  
**ESTE** Rubén Díaz  
**OESTE** Manuel Antonio Ríos

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Chitré a los treinta (30) días del mes de octubre de 1999

**GLORIA A. GOMEZ C**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. SAMUEL MARTINEZ C**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-459-424-67  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DEPTO DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 3  
 HERRERA

OFICINA HERRERA  
 EDICTO Nº 208-99  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia Herrera

**HACE SABER**  
 Que el señor(a) **ROSA MORENO FLORES**, vecino (a) de Esquíguita del Corregimiento de Rincon Hondo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-81-915, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7175 según plano aprobado Nº 65-08-3250 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 8910.63 M2, ubicado en Esquiguita Corregimiento de Rincón Hondo Distrito de Pesé. Provincia de Herrea, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregorio Gómez.

SUR: Camino de Esquiguita a Rincón Hondo.

ESTE: Amado Moreno.

OESTE: Gregorio Gómez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los treinta (30) días del mes de octubre de 1999

GLORIA A. GOMEZ  
C

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-459-347-23

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3.  
HERRERA  
OFICINA HERRERA  
EDICTO Nº 202-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia Herrea.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBINSON CEDENO DE GRACIA**, vecino (a) de Pesé, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-55-293 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0280 según plano aprobado Nº 606-07-5411, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 8502.36 M2, ubicado en Rincón Hondo, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrea, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eladio Quintero.

SUR: Dario Montilla.

ESTE: Camino a Rincón Hondo.

OESTE: Eladio Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 1999

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-459-392-78

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION 3.  
HERRERA  
OFICINA HERRERA

EDICTO Nº 204-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia Herrea.

HACE SABER:

Que el señor (a) **NICOLASA RODRIGUEZ DE MURILLO**, vecino (a) de Ocu, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-23-713, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0091 según plano aprobado Nº 604-01-5418 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 5145.28 M2, ubicado en El Potrero, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, Provincia de Herrea, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de El Potrero a Ocu.

SUR: Anacleto Muñoz - Rosa Muñoz.

ESTE: Salvador Cedeno.

OESTE: Anacleto

Muñoz - Emilio Murillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 1999

GLORIA A. GOMEZ  
C

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-459-424-75

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO Nº 239-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFONSO ESPINOSA ARQUINEZ**, vecino del Corregimiento de El Valle, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-95-234, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-072-96, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno

que forma parte de la Finca Nº 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 312 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 3,901.84 M2, ubicada en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Demostenes Espinosa - Julian Espinosa - Eusebia G. de Moreno.

SUR: Carretera de asfalto.

ESTE: Carretera de asfalto.

OESTE: Manuel Bernal Greco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregidura de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 21 días del mes de septiembre de 1999

MARISOLA DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA

Funcionario Sustanciador

L-459-578-82

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO Nº 215-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé al público:

**HACE SABER**  
Que el señor (a) **JORGE CAMAÑO**, vecino del Corregimiento de Nuevo Perú, del Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal N° 4-85-964 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-589-97, según plano aprobado N° 200-04-7044 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 1.291.98 M2 ubicada en Nuevo Perú Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos **NORTE**: Javier Tuñón - Vicente Marrone

**SUR**: Camino a Las Mineras  
**ESTE**: Daniel Sanchez Camaño  
**OESTE**: Nicasio Quezada  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de septiembre de 1999.

**MARISOLA DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC RAUL GUARDIA FIGUEROA**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-457-958-02  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 4- COCLE**  
**EDICTO N° 234-99**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

**HACE SABER**  
Que el señor (a) **AURORA SANTAMARIA DE ORTEGA Y OTROS**, vecino del Corregimiento de Anton, del Distrito de Anton, portador de la cédula de identidad personal N° 9-116-753 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1060-92 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 2685 inscrita al Tomo 322 Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Has + 5243.83 Mts ubicada en el Corregimiento de Juan Hombrón, El Chirú, Distrito de Anton, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos **NORTE**: Dionanda Cumbrea

**SUR**: Lucía S de Guerrero  
**ESTE**: Camino de tosca a la CIA  
**OESTE**: Callejón de tierra a otras fincas  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

**MARISOLA DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC RAUL GUARDIA FIGUEROA**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-458-543-39  
Única Publicación R

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

**MARISOLA DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC RAUL GUARDIA FIGUEROA**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-458-543-39  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 4- COCLE**  
**EDICTO N° 241-99**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

**HACE SABER**  
Que el señor (a) **ERNESTO CASTILLO GORDON**, vecino del Corregimiento de Santa Cecilia, del Distrito de Llano Grande, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-80, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-722-97, según plano aprobado N° 202-04-7228 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 56 Has + 3658.40 Mts ubicada en Santa Cecilia, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Anton, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE**: Natividad Mendoza - camino a Santa Cecilia

**SUR**: Agustina Mendoza - servidumbre.  
**ESTE**: Silvestre Delgado - camino a Gato Espino  
**OESTE**: Agapito Hernandez D  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

**MARISOLA DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC RAUL GUARDIA FIGUEROA**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-458-584-72  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 4- COCLE**  
**EDICTO N° 232-99**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

**HACE SABER**  
Que el señor (a) **VICENTE PINZON**, vecino de El Roble, Corregimiento de El Roble, del Distrito de Aguadulce portador de la cédula de identidad personal N° 9-113-2324 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-490-96 según plano aprobado N° 201-05-7267 la

adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 7256 M2 ubicada en El Guayabo, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos

**NORTE**: Ismael Velasquez  
**SUR**: Camino publico  
**ESTE**: Camino publico  
**OESTE**: Camino publico  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

**MARISOLA DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC RAUL GUARDIA FIGUEROA**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-458-583-75  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 4- COCLE**  
**EDICTO N° 231-99**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

**HACE SABER**  
Que el señor (a) **VENTURA AGUILAR**,

<p>vecino del Corregimiento de El Silencio, del Distrito de Cañaverall, portador de la cedula de identidad personal N° 8-157-2267, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2-475-98 según plano aprobado N° 206-02-7307, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 7 Has - 1 239.49 M2 ubicada en El Silencio, Corregimiento de Cañaverall, Distrito de Penonome, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a Los Uveros. SUR: Camino a otras fincas. ESTE: Elida Merced Aguilar de Rodríguez. OESTE: Ventura Quiroz - servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Cañaverall y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonome, a los 15 días del mes de septiembre de 1999.</p> <p>MARISOLA DE MORENO Secretaria Ad-Hoc TEC PAUL GUARDIA FIGUEROA Funcionario Sustanciador L-458-415-14 Única Publicación R</p>	<p>AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE EDICTO N° 229-99</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Cocle, al público:</p> <p>HACE SABER Que el señor (a) <b>ANSELMA FLOREDE ANDRION Y OTRO</b>, vecino de Torrijos Cañera, Corregimiento de Torrijos Carter, del Distrito de San Miguelito, portador de la cedula de identidad personal N° 2-106-719, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-458-97 según plano aprobado N° 205-09-7125, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has - 2 904.28 M2 ubicada en Toabre, Corregimiento de Toabre, Distrito de Penonome, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Luz Elena Rodríguez. SUR: Servidumbre a otros lotes. ESTE: Camino de Toabre a Cacao. OESTE: Herminia de Valdes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Toabre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.</p>	<p>Dado en Penonome, a los 10 días del mes de septiembre de 1999.</p> <p>MARISOLA DE MORENO Secretaria Ad-Hoc TEC PAUL GUARDIA FIGUEROA Funcionario Sustanciador L-458-330-58 Única Publicación R</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 173-99</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Corregiduría de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 27 días del mes de septiembre de 1999.</p> <p>IRIS E. ANRIAR R. Secretaria Ad-Hoc ING. ERICA BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-457-774-64 Única Publicación R</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 176-99</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Corregiduría de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.</p> <p>IRIS E. ANRIAR R. Secretaria Ad-Hoc ING. ERICA BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-457-637-32 Única Publicación R</p>	<p>SUR: Camino de servidumbre que conduce a San Antonio. ESTE: Camino de servidumbre que conduce a San Antonio. OESTE: Camino de servidumbre que conduce a San Antonio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 27 días del mes de septiembre de 1999.</p> <p>IRIS E. ANRIAR R. Secretaria Ad-Hoc ING. ERICA BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-457-774-64 Única Publicación R</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS EDICTO N° 176-99</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Corregiduría de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.</p> <p>IRIS E. ANRIAR R. Secretaria Ad-Hoc ING. ERICA BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-457-637-32 Única Publicación R</p>	<p>Las Tablas, y con cedula de identidad personal N° 7-115-660 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Region 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-335-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 56 Has + 3243 63 M2 en el plano N° — ubicado en La Pintada, Corregimiento de El Cortezo, Distrito de Tonosi, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Vicente Gonzalez. SUR: Terreno de Salvador Ducasa Espino, servidumbre de paso y quebrada Salcupedes. ESTE: Terreno de Rosa Cardenas Silverio Batista y Quebrada Salcupedes. OESTE: Terreno de Vicente Gonzalez Quebrada Pata del Mono y terreno de Vicente Gonzalez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosi o en la Corregiduría de El Cortezo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de septiembre de 1999.</p> <p>IRIS E. ANRIAR R. Secretaria Ad-Hoc ING. ERICA BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-457-637-32 Única Publicación R</p>
<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO</p>			<p>Que <b>PAULO EDUARDO DUCASA CEDENO</b>, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de</p>	